



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 497 del cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00093-00, instaurada por la señora **MARÍA CONSUELO RAMÍREZ ARISTIZABAL (C.C. 21.660.181)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**1. PREDIO DENOMINADO “TRAVESÍAS” – ID 60931**

<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	“Travesías”
<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA</b>	Propietaria
<b>MUNICIPIO:</b>	Cocorná
<b>VEREDA:</b>	Los Mangos
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	197-2-001-000-0024-00106
<b>FOLIO DE MATRÍCULA:</b>	018-60195 de la ORIP de Marinilla
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	4 Ha 0.135 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 267716 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 267716A, 267716B, 267717, 267717A y 267718 hasta llegar al punto 267719 con predio de Conrado Ramirez, en una distancia de 190,05 metros; Partiendo desde el punto 267719 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 267719A, 267719B y 267719C hasta llegar al punto 267720 con predio de Orlando Ramirez, en una distancia de 95,56 metros</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 267720 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 267720A hasta llegar al punto 267708 con el predio Los Molinos, en una distancia de 89,71 metros; Partiendo desde el punto 267708 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 267708A, 267708B, 267709, 267710 y 267710A hasta llegar al punto 267711 con predio de Lucelly Giraldo, en una distancia de 265,41 metros</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 267711 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 267711A y 267711B hasta llegar al punto 267712 con predio de Luis Enrique Ramirez, en una distancia de 145,16 metros; Partiendo desde el punto 267712 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 267713 con predio de Ruben Aguirre, en una distancia de 43,68 metros; Partiendo desde el punto 267713 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por el punto 267713A hasta llegar al punto 202035 con predio de Abelardo Gomez, en una distancia de 89,62 metros</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 202035 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 228560 con predio de Maria Rubiela Quintero, en una distancia de 20,26 metros; Partiendo desde el punto 228560 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 228561, 228562, 228563, 228564 y 228565 hasta llegar al punto 228566 con predio de Pedro Gallego, en una distancia de 183,44 metros; Partiendo desde el punto 228566, en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 267715A y 267715 hasta llegar al punto 267716 con predio de Luis Enrique Ramirez, en una distancia de 79,81 metros</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Cocorná (Antioquia).

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**